

## **CIRCULAR No. 026**

**PARA:** DIRECTORES DE NUCLEO, COORDINADORES Y RECTORES

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**FECHA:** ABRIL 14 DE 2009

**ASUNTO:** CONVOCATORIA A PARO DE DOCENTES

A raíz de la convocatoria de paro hecha por la UMACH para el miércoles 15 de abril, es preciso recordar a ustedes la obligación de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Tal y como lo ha expresado repetidamente la jurisprudencia y la legislación colombiana los ceses de actividades que convoquen las organizaciones sindicales de los educadores no deben interferir el calendario académico establecido por las Secretarías de Educación, por tratarse de un servicio público esencial.

La Secretaria de Educación del Chocó reitera el deber de observancia del decreto 1647 de 1967 en cuanto dispone que “Los pagos por sueldos o cualquier otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos serán por servicios rendidos” y obliga a quien tenga el deber de certificarlos a ordenar el descuento de los días no trabajados sin la correspondiente certificación legal..

En consecuencia, y en consideración a los decretos 1850 de 2002 y 1844 de 2007, la Secretaria de Educación Departamental solicita a todo, Directores de Núcleo, Rectores y Coordinadores de las diferentes Instituciones y Centros Educativos que verifiquen la efectiva prestación del Servicio educativo en los establecimientos estatales de su jurisdicción. Igualmente, les recuerda la prohibición de autorizar por parte de cualquier funcionario la compensación con fines de recuperación de tiempo dejado de prestar en la oportunidad correspondiente de conformidad con el calendario académico establecido

**LEYDA BORJA RIVAS**  
Secretaria de Educación Departamental